GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Sanidad

COMUNICACIÓN DE REAPERTURA DE PISCINAS [1]

Titular [2]: .....
N.I.F.: .....
Denominación de la piscina: .....
Dirección de la instalación: .....
Localidad: ..... Código Postal: .....
Municipio: .... Provincia: .....
Teléfono: ..... Correo electrónico: .....
Tipo de piscina: ☐ Tipo 1[3] ☐ Tipo 2[4] ☐ Tipo 3A[5] : ☐ Comunidad de propietarios:
Número de viviendas: .....
☐ Casa rural ☐ Colegio mayor ☐ Otros: .....

Nº de vasos: .....
Fecha prevista de reapertura de la instalación.....
Fecha prevista de cierre de la instalación: .....
Período de funcionamiento: .....
Horario de funcionamiento durante la jornada: .....
Persona responsable o titular de la instalación .....
.....Teléfono .....
Persona de mantenimiento.....
.....Teléfono .....
Persona de contacto: .....
.....Teléfono:.....

En ....., a ..... de ..... de 20.....
Firma

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:
El responsable del tratamiento de tus datos personales es: DIRECCIÓN GRAL. DE SALUD PUBLICA
La finalidad de este tratamiento es: Gestionar y realizar el control sanitario de las piscinas ubicadas en Aragón
La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da: interés público o ejercicio de poderes públicos.
No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.
Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y los de limitación y oposición a los tratamientos, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.
Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace https://protecciondatos.aragon.es/664

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD PÚBLICA DE:

Notas:
[1] El titular de la piscina debe comunicar la reapertura de la misma a la Subdirección Provincial de Salud Pública que corresponda, antes de su entrada en funcionamiento y no hayan realizado obras de construcción o modificación de la misma. **Sólo en estos casos debe presentarse esta comunicación de reapertura**.
[2] Persona física o jurídica, pública o privada o comunidad de propietarios que sea propietaria de la piscina, responsable del cumplimiento del Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas. En el caso de que la piscina sea explotada por persona física o jurídica diferente del propietario, será titular a los efectos de la explotación quien asuma dicha explotación.
[3] Piscinas de uso público donde la actividad relacionada con el agua es el objetivo principal, como en el caso de piscinas públicas, de ocio, parques acuáticos o spas.
[4] Piscinas de uso público que actúan como servicio suplementario al objetivo principal, como en el caso de piscinas de hoteles, alojamientos turísticos, camping o terapéuticas en centros sanitarios, entre otras.
[5] Piscinas de comunidades de propietarios de más de 40 viviendas o de colegios mayores o similares.